



ACUERDO CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y LA RED DESCENTRALIZADA DE SALUD DE LA MANCOMUNIDAD SOL....

Nosotros **Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con identidad N° 1312-1982-00280, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 17 días del mes de diciembre de 2017; y **La Doctora Lurvin Del Carmen Alvarenga Escalante**, mayor de edad, soltera, con número de identidad **1312-1987-00039** de profesión Doctora en medicina general, en representación de la red descentralizada de salud **en condición de médico del Municipio de Valladolid** con domicilio en este municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, ambos en representación de las instituciones que en adelante dentro de este convenio se denominaran "las partes".

MANIFESTAMOS, QUE:

1. Deseosos de fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre ambas partes y que generen beneficios sostenibles de desarrollo humano en el municipio.
2. Teniendo presente el interés mutuo de fomentar el progreso de salud, y las ventajas reciprocas que resultaran de la cooperación en áreas de interés común.
3. Convencidos de la importancia de establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social como es la necesidad de apoyo económico y a la salud.
4. Movidos por el interés común de proveer y fortalecer la salud y la generación de empleo indirectamente, mejoramiento estratégico para el progreso del municipio, convencidos de la importancia de crear un marco institucional, con el fin de facilitar el desarrollo de la salud de este municipio del Departamento de Lempira, convenimos en celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente acuerdo de cooperación, por tanto,

ACORDAMOS, LO SIGUIENTE:

A. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALLADOLID, LEMPIRA:

1. Financiar los gastos ocasionados por la contratación de personal adicional de dichos Centros de salud tales como: Conserjes, a la joven **Ismelda Karina Ayala Pineda** del centro de salud del **Casco Urbano**, a **Consuelo Nohemy Flores Serrano** del centro de salud de **San Lorenzo** y al señor **Neftaly Serrano Guardado** en el centro de salud de la comunidad de **Tierra Blanca**, con la sana intención de seguir apoyando no solamente a los Centros de Salud; sino también el bienestar de la niñez del Municipio y el crecimiento económico en más de algún hogar que sabemos que de mucho les sirve tener un empleo digno.
2. Depositar o hacer el desembolso establecido a nombre de la doctora **Lurvin Del Carmen Alvarenga Escalante** Medico de este municipio para sufragar los diferentes gastos que la Municipalidad ha venido financiando con el fin de impulsar el desarrollo humano y económico del Municipio, bien sea para la generación de empleo, concedidos no como gastos, sino como inversión.
3. Devengarán un sueldo mensual de cuatro mil lempiras (L.4, 000.00) cada conserje en los diferentes centros de salud del municipio.

B. EL MEDICO DE ESTE MUNICIPIO

Se compromete a:

1. Para que exista una buena relación y transparencia entre ambas partes tanto administrativa como financieramente se tendrá que aperturar una cuenta bancaria a nombre de la joven **Lurvin Del Carmen Alvarenga Escalante** Medico de este municipio con el propósito de hacer más fácil y seguro el desembolso del subsidio para ser depositado directamente.

2. Es compromiso de la joven, **Lurvin Del Carmen Alvarenga Escalante**, Medico de este municipio, respaldar con fotocopia de identidad de cada persona a la que se le otorga subsidio, elaborar una planilla, con nombre completo, cargo, numero de identidad, monto, fecha y firma de cada persona. Para la posterior verificación del Ente Contralor del Estado y Auditoría Interna.
3. La joven **Lurvin Del Carmen Alvarenga Escalante** Medico de este municipio, no exigirá ningún tipo de beneficio laboral, social o económico a la Corporación Municipal de Valladolid, Lempira.

Toda controversia derivada de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la consulta y negociación entre las partes.

El presente Convenio podrá modificarse mediante consentimiento por escrito de las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones entraran en vigor en las fechas en que las Partes notifiquen recíprocamente el cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

El presente Convenio será firmado por las Partes y entrará en vigor en la fecha de su firma.

El presente Convenio permanecerá en vigor durante el tiempo que se estime conveniente.

Para constancia del convenio existente entre las Partes, firmamos el presente en el Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira a los 01 días del mes de Enero del año 2021.



Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar
Alcalde Municipal
Valladolid, Lempira



Lurvin Del Carmen Alvarenga E.
Medico del Municipio
Valladolid, Lempira